



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

084

Piura,

06 JUN 2017

VISTOS:

Informe N° 08-2017/GRP-440310-EJSL de fecha 25 de abril de 2017, Memorando N° 303-2017/GRP-440330 de fecha 17 de mayo de 2017, Memorando N° 453-2017/GRP-440310 de fecha 24 de mayo de 2017, Informe N° 499-2017/GRP-440330 del 26 de mayo de 2017, Informe N° 311-2017/GRP-440300 de fecha 26 de mayo de 2017, Informe N° 185-2017/GRP-440320-BLGN de fecha 02 de junio de 2017, Informe N° 420-2017/GRP-440320 de fecha 02 de junio de 2017, relacionado con la **APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PLANO P-01; EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y MONTAJE DE LOS TECHOS DEL LOCAL DEL CESEM Y LABORATORIO DE SUELOS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA-SEDE CENTRAL"**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de febrero de 2017 se suscribió entre el GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA EMPRESA CASA BLANCA ASOCIADOS S.A.C, el Contrato N° 027-2017 para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y MONTAJE DE LOS TECHOS DEL LOCAL DEL CESEM Y LABORATORIO DE SUELOS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA-SEDE CENTRAL", por un monto ascendente a S/159,850.00 con un plazo de ejecución de 45 días calendario. Siendo la fecha de inicio de plazo contractual el 15 de marzo de 2017, es decir, un día después de cumplida la entrega del terreno y de término de ejecución contractual el 28 de abril de 2017;

Que, mediante Informe N° 08-2017/GRP-440310-EJSL de fecha 25 de abril de 2017, la supervisión de la actividad, solicita a la entidad la modificación del plano P-01 (Oficina de Procuraduría e Industria y Turismo), ya que, según este plano se detalla en las metas físicas el montaje de cobertura de calamina A=678.81 m2, sin embargo, en campo, se verifico que, una parte de la estructura metálica con cobertura de calaminón ya se encontraba confeccionada, con un área de A= 422.90 m2, la cual fue ejecutada por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Memorando N° 303-2017/GRP-440330 de fecha 17 de mayo de 2017, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Obras, la absolución de consultas contenidas en el Informe N° 01-2017-ING-JMVA de fecha 11 de mayo de 2017, emitida por el proyectista, sobre el particular, y solicita se continúe con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 453-2017/GRP-440310 de fecha 24 de mayo de 2017, la Dirección de Obras, solicita a la Dirección de Estudios y Proyectos la aprobación del plano P-01, por cuanto, la opinión del proyectista trajo consigo la modificación de dicho plano;

Que, mediante Informe N° 499-2017/GRP-440330 del 26 de mayo de 2017, la Dirección de Estudios y Proyectos eleva a la Dirección General de Construcción (e), el documento mencionado en el párrafo anterior, otorgando la conformidad del caso y solicita la aprobación de plano modificado y en su oportunidad se elabore el presupuesto de adicional y deductivo que corresponda;

Que, mediante Informe N° 311-2017/GRP-440300 de fecha 26 de mayo de 2017, la Dirección General de Construcción (e) eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura los actuados, indicando que, cuenta con opinión de las áreas especializadas, y recomienda se prosiga con la aprobación respectiva, por parte de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión;

Que, mediante Informe N° 185-2017/GRP-440320-BLGN de fecha 02 de junio de 2017, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que, conforme al artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a las opiniones técnicas del proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción, corresponde aprobar la modificación del plano: P-01, correspondiente a la Oficina de Procuraduría e Industria y Turismo, debido a la absolución de consultas alcanzadas por el proyectista;

Que, mediante Informe N° 420-2017/GRP-440320 de fecha 02 de junio de 2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de la modificación del plano mencionado, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

.. 084

Piura, 06 JUN 2017.

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de mayo de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION DEL PLANO: P-01; EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y MONTAJE DE LOS TECHOS DEL LOCAL DEL CESEM Y LABORATORIO DE SUELOS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA-SEDE CENTRAL, a consecuencia de la absolución de consultas, conforme al artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista Empresa **CASA BLANCA ASOCIADOS S.A.C.**, en su domicilio sito en Av. Bolognesi N° 310-01 del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación y al Supervisor de la Actividad: Arq. Eduardo Junior Sanjinez Livia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General (e)

